



Español

Documento informativo

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

**12° período de sesiones del MEDPI
Ginebra, 15 al 19 de julio de 2019**

Secretaría Técnica del Docip en las Naciones Unidas, Ginebra

Palais des Nations, 1211 Geneva 10, Suiza

Oficina de coordinación del Docip: E-2060

La oficina del Docip está situada en la sala E-2060, en el piso del edificio E

Oficina de los delegados indígenas con acceso a computadores e impresoras: E-2064 y E-2066

Descripción

El objetivo de este documento es presentar el 11º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a todos los delegados y delegadas indígenas. Contiene un resumen con la información más importante sobre este período de sesiones, así como información práctica sobre los servicios que el Docip pone a disposición de todos los delegados y delegadas a lo largo de toda la conferencia. A su vez, incluye una lista de documentos y contactos útiles al final del documento.

Contents

Contents **2**

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)3

Mandato.....3

12° período de sesiones del MEDPI3

Miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....4

Metodología de trabajo del MEDPI.....5

Actividades entre períodos de sesiones: seminario de expertos y reunión entre períodos de sesiones.....5

Colaboración con países.....6

Colaboración con países en 2018 y 20197

Documentos de referencia sobre las Naciones Unidas **8**

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....8

El documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.....8

Plan de acción para todo el sistema (SWAP).....9

El Convenio 169 de la OIT 10

La Agenda 2030: 10

Resolución sobre la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas..... 10

Contactos Útiles **11**

Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (Docip) 12

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)

Mandato

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) es un órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH). La Asamblea General de las Naciones Unidas creó el CDH en 2006, y es el principal organismo intergubernamental de derechos humanos de las Naciones Unidas. El CDH creó el MEDPI en 2007 mediante su resolución 6/36. El MEDPI se reúne una vez al año durante cinco días.

Según su mandato, el MEDPI:

- proporciona al CDH conocimiento experto y asesoramiento en materia de los derechos de los pueblos indígenas.
- ayuda a los Estados Miembros, previa solicitud, a alcanzar los fines de la Declaración a través de la promoción, la protección y la realización de los derechos de los pueblos indígenas

Los nuevos métodos de trabajo del MEDPI relativos a las actividades de colaboración con los países se exponen en la página 6.

Junto con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (<http://bit.ly/Foro-Permanente>) y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (<http://bit.ly/Relatora-especial-PI>), el Mecanismo de Expertos es uno de los tres órganos de las Naciones Unidas con el mandato de abordar específicamente cuestiones que afectan a los pueblos indígenas.

12° período de sesiones del MEDPI

Programa provisional del 12° período de sesiones del MEDPI

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Estudio y asesoramiento sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos.
4. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los indígenas (sesión privada).
5. Actividades entre períodos de sesiones y seguimiento de los estudios temáticos y el asesoramiento.
6. Colaboración con los países.
8. Mesa redonda sobre las mujeres indígenas en el poder.
9. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
10. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el tema central de futuros estudios temáticos.
11. Formulación de propuestas al Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación.
12. Aprobación de estudios e informes.

El tema del 12° período de sesiones es “esfuerzos para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: reconocimiento, reparación y reconciliación”. Para más información sobre el estudio actual, visite: <http://www.undocs.org/a/hrc/emrip/2019/3>.

En este período de sesiones, también se abordará un estudio y asesoramiento sobre “los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos”. Se presentará un informe provisional sobre este estudio con el fin de debatir sobre él durante el 12° período de sesiones del MEDPI que se avecina. Se presentará una versión final ante el Consejo de Derechos Humanos durante su 42° período de sesiones, previsto para septiembre de 2019. Se puede acceder a la nota de concepto en [Inglés](#) | [Español](#).

Lunes 15 de julio, de 15 a 18 hs: Con arreglo al párrafo 11 de la resolución 39/13 (<http://bit.ly/Resolución-39-13>), el Consejo de Derechos Humanos mantendrá un diálogo interactivo entre sesiones durante media jornada, con el objetivo de debatir sobre modos de mejorar la participación de los representantes y las instituciones de los Pueblos Indígenas en reuniones que mantenga el Consejo de Derechos Humanos sobre cuestiones que afecten a estos últimos. Debido a que se trata de un evento del Consejo de Derechos Humanos, solo las ONG con estatus ECOSOC pueden incluir participantes en la lista de oradores. El plazo para que las INDH y las ONG realicen inscripciones en la lista de oradores abrirá el 10 de julio a las 14 hs. (hora de Ginebra), según la práctica mediante el sistema en línea (<https://ngoreg.ohchr.org>).

Para consultar información más detallada sobre el 12° período de sesiones del MEDPI, visite: <http://bit.ly/MEDPI12>

Miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El MEDPI está compuesto por siete expertos independientes, uno por cada una de las siete regiones socioculturales indígenas, nombrados por un período de tres años, renovable una vez. Las regiones son: África; Asia; América Central y del Sur y el Caribe; el Ártico; Europa Central y del Este, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte; y, el Pacífico.

Miembros (2019-2020)	Miembros (2017-2019)
Sra. Kristen CARPENTER (EE.UU.) (2021) Sra. Megan DAVIS (Australia) (2022) Sr. Belkacem LOUNES (Argelia) (2021) Sr. Edtami MANSAYAGAN (Filipinas)(2020) Sr. Rodion SULYANDZIGA (Federación Rusa) (2022) Sra. Laila VARS (Noruega) (2020) Sra. Erika M. YAMADA (Brasil) (2022)	Mr. Albert K. BARUME (RDC) (2021) Ms. Kirsten CARPENTER (EE.UU.) (2021) Ms. Megan DAVIS (Australia) (2019) Mr. Edtami MANSAYAGAN (Filipinas) (2020) Mr. Alexey TSYKAREV (Federación Rusa) (2019) Ms. Laila VARS (Noruega) (2020) Ms. Erika M. YAMADA (Brasil) (2019)

La presidencia del MEDPI se designa cada año, al principio de la sesión. Si desea ponerse en contacto con el/la presidente o con alguno de los miembros, escriba un correo electrónico a la secretaría del MEDPI: expertmechanism@ohchr.org.

Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estados africanos (13)	Estados de América Latina y del Caribe (8)
Angola (2020) Burkina Faso (2021) Camerún (2021) República Democrática del Congo (2020) Egipto (2019) Eritrea (2021) Nigeria (2020) Ruanda (2019) Senegal (2020) Somalia (2021) Sudáfrica (2019) Togo (2021) Túnez (2019)	Argentina (2021) Bahamas (2021) Brasil (2019) Chile (2020) Cuba (2019) México (2020) Perú (2020) Uruguay (2021)
Estados asiáticos y del Pacífico (13)	Estados de Europa Occidental y otros Estados (7)
Afganistán (2020) Baréin (2021) Bangladesh (2021) China (2019) Fiji (2021) India (2021) Irak (2019) Japón (2019) Nepal (2020) Pakistán (2020) Filipinas (2021) Qatar (2020) Arabia Saudí (2019)	Australia (2020) Austria (2021) Dinamarca (2021) Islandia (2019) **Islandia fue elegido el 13 de julio de 2018 para desempeñarse como miembro desde el 13 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, con el fin de reemplazar a Estados Unidos, que dejó un rol vacante tras de su decisión de renunciar a su membresía Italia (2021) España (2020) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019)
Estados de Europa del Este (6)	
Bulgaria (2021) Croacia (2019) República Checa (2021) Hungría (2019) Eslovaquia (2020) Ucrania (2020)	

Metodología de trabajo del MEDPI

Actividades entre períodos de sesiones: seminario de expertos y reunión entre períodos de sesiones

En 2017: El MEDPI organizó un seminario de expertos y una reunión entre períodos de sesiones del 4 al 8 de diciembre, en Chile. El objetivo del seminario era recabar información para el próximo estudio sobre el consentimiento libre, previo e informado. Este estudio fue realizado por el MEDPI bajo su mandato en la resolución 33/25, y se presentó ante el Consejo de Derechos Humanos en su 39° período de sesiones (Septiembre de 2018).

El estudio se encuentra disponible en los seis idiomas oficiales de la ONU: [Consentimiento libre, previo e informado: un enfoque basado en los derechos humanos](#).

En 2018: El MEDPI organizó un seminario en Chiang Mai, Tailandia, el 5 y 6 de noviembre de 2018. El propósito del seminario era recoger información para el estudio de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos. En la actualidad, el MEDPI está realizando este estudio bajo su mandato en la resolución 33/25 (2a), y se presentará una versión preliminar con el objetivo de debatir sobre ella durante el 12° período de sesiones del MEDPI que se avecina. Se presentará una versión final ante el Consejo de Derechos Humanos durante su 42° período de sesiones (septiembre de 2019). Se puede acceder a una nota de concepto en [inglés](#)

Colaboración con países

En 2017, el MEDPI aprobó sus métodos de trabajo relativos a la colaboración con los países, con el objetivo de hacer operativo su nuevo mandato (resolución 33/25, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2016).

Con respecto a las actividades de colaboración con países, los nuevos métodos de trabajo del MEDPI se detallan en el Anexo I de su Informe Anual (A/HRC/36/57), aprobado en su décimo período de sesiones. Se puede acceder al informe en el siguiente enlace: <http://bit.ly/Annual-ReportHRC-36-57>

Con arreglo al párrafo 2 de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, previa solicitud, el Mecanismo de Expertos puede:

(a) asistir a los Estados Miembros y/o a los Pueblos Indígenas para identificar la necesidad de asesoramiento técnico sobre la elaboración de leyes y políticas nacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas, según corresponda, y brindar dicho asesoramiento. Esto puede incluir establecer contacto con otras agencias, otros fondos y otros programas de las Naciones Unidas.

(b) Proporcionar asistencia y asesoramiento a los Estados Miembros para llevar a la práctica las recomendaciones del examen periódico universal y de los órganos de tratados, los procedimientos especiales u otros mecanismos pertinentes;

(c) Facilitar el diálogo entre los Estados Miembros, los pueblos indígenas y/o el sector privado y brindarles asistencia para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Los objetivos de la colaboración del MEDPI con países son múltiples y pueden incluir los siguientes:

- proporcionar asesoramiento y recomendaciones de manera independiente;
- facilitar el diálogo entre las distintas partes interesadas;

- realizar observaciones y proporcionar asesoramiento de manera independiente sobre la aplicación de leyes y políticas para alcanzar los fines de la Declaración;
- fortalecer las capacidades y aumentar la sensibilización.

El MEDPI también puede brindar apoyo a los Estados para aplicar las recomendaciones realizadas por otros mecanismos de derechos humanos en relación con los derechos humanos de los Pueblos indígenas, y puede proporcionar un análisis más profundo de dichas recomendaciones.

En función de la naturaleza de la solicitud, las modalidades de colaboración con los países pueden incluir: misiones a países; actividades de capacitación para instituciones estatales, organizaciones de Pueblos Indígenas, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas; llamadas de vídeo o de audio, reuniones presenciales en Ginebra u otras ubicaciones, intercambio de correos electrónicos o comunicaciones oficiales a través de canales diplomáticos.

Los Estados y los Pueblos Indígenas **pueden solicitar al MEDPI que se implique a nivel nacional**. La implicación en los países también incluye misiones a países por parte de miembros de mecanismos expertos a pedido de los Estados y/o los Pueblos Indígenas.

Los Pueblos Indígenas deben dirigir sus solicitudes a la secretaría del Mecanismo de Expertos del ACNUDH por correo electrónico a expertmechanism@ohchr.org. Para más información sobre el procedimiento a seguir para presentar una solicitud, consulte: <http://bit.ly/Solicitar-al-MEDPI>

Colaboración con países en 2018 y 2019

Por ahora, el Mecanismo de Expertos ha realizado tres visitas a países en 2018 y 2019:

Finlandia (febrero de 2018, previa solicitud del Parlamento Sámi de Finlandia): el objetivo era sopesar la realización de enmiendas a la Ley sobre el Parlamento Sámi. El MEDPI emitirá una nota técnica de asesoramiento: <http://bit.ly/Nota-técnica-MEDPI>

México (marzo de 2018, previa solicitud de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC): la misión se centró en las disposiciones relativas a los pueblos indígenas en la Constitución de la Ciudad de México, aprobada en enero de 2017. El MEDPI emitirá una nota técnica de cooperación.

Nueva Zelanda (abril de 2019, a solicitud del Mecanismo de Monitoreo Independiente de Aotearoa): La finalidad de la misión era prestar asesoramiento sobre la elaboración de un plan nacional de acción u otra medida para alcanzar los fines de la DNUDPI en Nueva Zelanda. Una nota de asesoramiento sobre el desarrollo de este plan estará disponible a la brevedad.

Reunión preparatoria de los pueblos indígenas

Los Caucus Indígenas constituyen una oportunidad única para que los delegados y delegadas indígenas se reúnan y compartan información y experiencias. Durante las reuniones de los caucus, se consolidan declaraciones conjuntas, posturas y recomendaciones relacionadas con los temas del programa del período de sesiones del MEDPI y con otros asuntos.

La reunión preparatoria de los Pueblos Indígenas que antecede al 12º período de sesiones del MEDPI se llevará a cabo el **14 de julio de 2019** en la siguiente dirección:

La Pastoral (Club de Prensa Suizo)
106, route de Ferney (Autobus 5 – Parada Intercontinental)
1202 Geneva

El Docip proporcionará un servicio de interpretación en inglés, español, francés y ruso.

En cuanto esté disponible, el programa de la reunión del Caucus se publicará aquí: <http://bit.ly/CaucusIndígena>.

Documentos de referencia sobre las Naciones Unidas

A continuación, puede encontrar una lista de documentos importantes y pertinentes sobre **los derechos de los Pueblos Indígenas**.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas el 13 de septiembre de 2007.

En la actualidad, la Declaración constituye el instrumento internacional más completo sobre los derechos de los pueblos indígenas. Establece un marco universal de estándares mínimos para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los Pueblos Indígenas del mundo, y explica con mayor detalle las normas de derechos humanos tal y como son aplicables a su situación específica. Puede consultar la Declaración aquí:

http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

El documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

En 2014, se celebró la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en Nueva York con el objetivo de intercambiar puntos de vista y mejores prácticas para hacer efectivos los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el cumplimiento de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La conferencia de dos días de duración contó con tres mesas redondas y un debate interactivo. Los temas de las mesas redondas fueron los siguientes:

- 1) acciones del Sistema de Naciones Unidas para implementar los derechos de los pueblos indígenas;
- 2) implementación de los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional y local;

3) tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas.

El tema del debate fue: “Prioridades indígenas para la agenda de desarrollo sostenible post-2015”.

Como resultado de la Conferencia Mundial, se produjo un documento final, disponible aquí: https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/69/2&Lang=S

Para obtener más información, visite la página web de la Conferencia Mundial: <https://www.un.org/es/ga/69/meetings/indigenous/#&panel1-1> (en español) o <http://bit.ly/info-worldconference> (en inglés).

El resumen de las Naciones Unidas de los dos días de conferencia está disponible aquí: <http://bit.ly/summary-2days> (en inglés)

Plan de acción para todo el sistema (SWAP)

Durante la celebración de la [Conferencia Mundial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2014](#), la Asamblea General solicitó que se desarrollara un plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

1. El plan abarca seis elementos:
2. Sensibilizar sobre la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
3. Apoyar la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular en el plano de los países
4. Apoyar el logro de los derechos de los Pueblos Indígenas en la aplicación y la revisión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
5. Realizar un inventario de las normas y directrices, capacidades, recursos y materiales de capacitación existentes en el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas para lograr la aplicación efectiva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
6. Desarrollar las capacidades de los Estados, los Pueblos Indígenas, la sociedad civil y el personal de las Naciones Unidas
7. Fomentar la participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de las Naciones Unidas

Para más información, visite: <http://bit.ly/info-SWAP> (en inglés).

El plan de acción para todo el sistema está disponible en su totalidad (en todos los idiomas de las Naciones Unidas) aquí:

https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/C.19/2016/5&Lang=S

El Convenio 169 de la OIT

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es responsable del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (Nº 169), el único tratado internacional abierto a la ratificación que aborda de manera exclusiva los derechos de los Pueblos Indígenas. A día de hoy, el convenio ha sido ratificado por 23 países.

El Convenio 169 de la OIT: <http://bit.ly/OIT169-ES>

Para consultar información general, visite: <http://bit.ly/ILO-indigenouspeoples> (en inglés).

La Agenda 2030:

- La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible el 25 de septiembre de 2015.
- La agenda entró en vigor el 1 de enero de 2016 y continuará durante los próximos 15 años. Se trata de una agenda de políticas amplia y universal que cuenta con 17 objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas de carácter integrado e indivisible.
- El reciente informe del 18º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas cuenta con una sección específica con recomendaciones relativas a la Agenda 2030: <http://bit.ly/Informe-FP18>

Al contrario de lo que ocurre con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen de manera explícita a los pueblos indígenas. Dos de sus objetivos hacen referencia directa a los pueblos, asumiendo el compromiso de doblar la producción agrícola de los pequeños productores y productoras agrícolas y de asegurar el acceso igualitario a la educación de los niños y niñas indígenas. La Agenda 2030 también presenta un fuerte compromiso para empoderar y alentar a los pueblos indígenas a que participen en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el seguimiento del progreso para alcanzar sus metas.

Puede consultar una breve introducción sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Agenda 2030 aquí: [Documento informativo sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030](#) (en inglés).

Para más información, visite: <http://bit.ly/PermanentForum-Agenda2030> (en inglés).

Resolución sobre la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas

El 8 de septiembre de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó sin votación la resolución “Aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen”. El texto de la resolución se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://undocs.org/es/A/RES/71/321>

Para más información, visite: <http://bit.ly/participationIP> (en inglés).

Contatos Utiles

<p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</p> <p>Palais Wilson 52 rue des Pâquis 1201 Ginebra, Suiza +41 22 917 9220 InfoDesk@ohchr.org</p> <p>Sección de la Sociedad Civil +41 22 917 9656 civilsociety@ohchr.org</p> <p>MEDPI expertmechanism@ohchr.org</p> <p>Sr. Paulo David Jefe de la Sección de Pueblos Indígenas y Minorías</p> <p>Sr. Juan Núñez Oficial de derechos humanos</p> <p>Sra. Kate Fox Secretaria del Comité de Derechos Humanos</p> <p>Fondo de Contribuciones Voluntarios</p> <p>Tel.: +41 22 928 91 64 indigenousfunds@ohchr.org</p> <p>Sr. Morse Flores Programa de becas y Fondo de contribuciones voluntarias para los Pueblos Indígenas</p> <p>Sra. Inas Miloud Becaria Indígena Senior indigenousfundseniorfellow@ohchr.org</p> <p>Dirección postal: Fondo de contribuciones voluntarias para los Pueblos Indígenas Palais des Nations, 1211 Ginebra, Suiza</p> <p>Ubicación física: OACDH - Motta 48 Giuseppe Motta 1202 Ginebra, Suiza</p>	<p>Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Sra. Victoria Tauli-Corpuz indigenous@ohchr.org</p> <p>Consejo Mundial de Iglesias Tel: +41 22 791 61 11</p> <p>Sra. Katalina Tahaafe Williams Sección de Pueblos Indígenas Katalina.Tahaafe.Williams@wcc-coe.org</p> <p>Organización Mundial de la Salud:</p> <p>+41 22 791 21 11 / info@who.int</p> <p>Sra. Claudia Quiros Género, equidad y derechos humanos quiroscla@who.int</p> <p>Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR) +41 22 917 8400 info@unitar.org</p> <p>Sra. Trisha Riedy Tel: +41 22 917 85 77 trisha.riedy@unitar.org</p> <p>Organización Internacional del Trabajo</p> <p>Política de la OIT ante los Pueblos Indígenas y tribales</p> <p>+41 22 799 7556 / PRO169@ilo.org</p> <p>Organización para la Agricultura y la Alimentación Defensa de los Pueblos Indígenas</p> <p>Sr. Yon Fernandez-de-Larrinoa yon.fernandezlarrinoa@fao.org</p>	<p>FIDA Asuntos Indígenas y tribales Sra. Antonella Cordone a.cordone@ifad.org</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</p> <p>Dirección postal: Palais des Nations 1211 Ginebra, Suiza</p> <p>Ubicación física: 11-13 chemin des 1219 Châtelaine, Ginebra Tel: +41 22 917 85 36 registry.ch@undp.org</p> <p>Sra. Sara Sekkenes Asesora sobre prevención de conflictos y alianzas sara.sekkenes@undp.org</p> <p>Sr. Patrick Gremillet Cambio climático y riesgo de desastres patrick.gremillet@undp.org</p> <p>Sra. Luisa E. Bernal Especialista en Políticas, Comercio y desarrollo sostenible luisa.bernal@undp.org</p> <p>Organización Mundial de la Propiedad Intelectual</p> <p>+41 22 338 91 11</p> <p>Ubicación física: Chemin de Mon-Soleil, 1202 Ginebra</p> <p>Secretaría de División de Conocimientos Tradicionales grtkf@wipo.int</p> <p>Sra. Rebecka Forsgren Becaria Indígena rebecka.forsgren@wipo.int</p>
--	---	---

Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (Docip)

Oficina del Docip
106 route de Ferney
1201 Ginebra
Suiza
Tel: +41 22 740 34 33
E-mail: docip@docip.org

Durante el 12º período de sesiones del MEDPI, la oficina del Docip estará ubicada en la sala E-2060

Servicios del Docip durante el the FPCI	Contacto
Traducción de textos (inglés, francés, español, ruso)	E-mail: translations@docip.org
Interpretación (inglés, francés, español, ruso)	Sra. Johanna Massa E-mail: johanna.massa@docip.org
Documentación	Sra. Priscilla Saillen E-mail: priscilla.saillen@docip.org
Apoyo legal	Sr. Andrés Del Castillo E-mail: andres.delcastillo@docip.org
Noticias y difusión de información	Sr. Pascal Angst E-mail: pascal.angst@docip.org
Publicaciones	E-mail: publications@docip.org
Capacitación	Sra. Claire Moretto E-mail: claire.moretto@docip.org
Mecanismos de la Unión Europea relacionados con los Pueblos Indígenas	Sra. Amalia Rodríguez E-mail: amalia.rodriguez@docip.org Sr. Mathias Wuidar E-mail: mathias.wuidar@docip.org
Información de contacto del director	Sr. Rémi Orsier E-mail: remi.orsier@docip.org

Con el apoyo de:



AVEC · LE · SOUTIEN
· · · · · DE · LA
VILLE · DE · GENÈVE



El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del Docip y no podrá en ningún caso considerarse que refleja la posición de estos donantes.